



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

114/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2087/2022, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Acta registrada bajo el N.º 17520, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), cuyo objeto es llevar adelante acciones conjuntas de cooperación con el fin de concientizar y prevenir respecto a los distintos tipos de actos discriminatorios.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 181 /2022.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos FINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º 187/2022

2022



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
18743
y J.

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 11 NOV 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que para el Municipio de la ciudad de Ushuaia es de suma importancia adoptar y desarrollar políticas públicas de inclusión e igualdad para todo el conjunto de la comunidad, poniendo a disposición herramientas gubernamentales y no gubernamentales del ámbito de su competencia municipal, a fin de generar acciones de concientización sobre distintos actos discriminatorios, sensibilizando y estableciendo valores, tanto comunitarios como sociales, contra los procesos de discriminación en general, xenofobia y racismo en particular, permitiendo así contribuir a la seguridad ciudadana y la paz social.

Que en dicho orden de ideas, en fecha siete (7) de octubre de 2020, se ha celebrado un Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscrito y el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), representado por su interventora, Dra. Victoria Analía DONDA PEREZ, DNI N° 18.843.832, con el objeto de que las partes lleven acciones conjuntas de cooperación relativas a brindar cursos, talleres, jornadas y campañas, difundiendo información relativa a los mecanismos de denuncias existentes, acciones concretas con el fin de evitar actos discriminatorios; los principios de las Leyes N° 23.592, 24.515, 26.485 y el derecho a la Igualdad consagrado constitucionalmente, en el ámbito de sus competencias, de forma conjunta coordinando actividades y complementándose con sus respectivos recursos humanos y técnicos; comprometiéndose el Municipio a disponer de un espacio físico al "INADI", para asegurar el asesoramiento y colaboración a la Delegación de Tierra del Fuego del mencionado Instituto.

Que corre anexado y forma parte del presente el Convenio precitado, el que ha sido registrado bajo el N° 17520, correspondiendo su aprobación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto
III.2.

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Handwritten signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD Nº 81/2022



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.2.

administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 152 incisos 1), 19) y 39) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, ad referendum del Concejo Deliberante, el Acta registrada bajo el N° 17520, celebrada el siete (7) de octubre de 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), representado por la Dra. Victoria Analía DONDA PEREZ, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al INADI con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2087 /2022.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
Dña. Patricia BIARRA
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

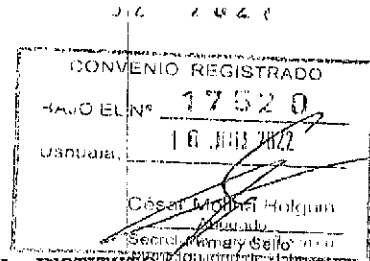


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD Nº 8 1/2022



USHUAIA
MUNICIPALIDAD



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

Entre el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO, representado en este acto por la Dra. VICTORIA ANALÍA DONDA PEREZ, DNI N° 18.843.832, en su carácter de la Máxima Autoridad, con domicilio en Av. de Mayo 1401 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "INADI", y por otra parte; la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representado en este acto por su Intendente, Sr. Walter VUOTO, DNI N° 29.883.767, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado 486, Ushuaia - Tierra del Fuego, en adelante "EL MUNICIPIO", y en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación de acuerdo a las consideraciones y cláusulas que constan a continuación.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.515 creó al INADI con el objetivo de elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin.

Que entre las funciones y atribuciones que le otorga la ley de creación, figuran el establecer vínculos de colaboración con organismos nacionales o extranjeros, públicos o privados y celebrar convenios con organismos y/o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que tengan similares objetivos a los asignados al Instituto, con la finalidad de actuar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natella Gabriela TULIAN
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

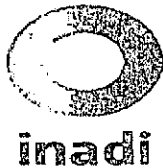
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N° 81 /2022



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

32 / 2022

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	17520
Ushuaia,	10.03.2022
Gosal Molina Hoiguer Abogado Secretaría de Legales y Asesoría Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

conjuntamente en materia antidiscriminatoria.

Que el documento titulado "HACIA UN PLAN NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN: LA DISCRIMINACIÓN EN ARGENTINA" aprobado por el Decreto N° 1086 del 07/09/2005, encomienda al INADI a fortalecer las actividades académicas de reflexión sobre el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, realizando diferentes actividades.

Que en este mismo sentido el INADI tiene por objeto elaborar políticas públicas a fin de combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo en miras de lograr una sociedad más justa, equitativa, igualitaria y diversa.

Que entre sus principales objetivos de trabajo, el INADI: Actúa como organismo de aplicación de la ley 23.592 de Actos Discriminatorios, velando por su cumplimiento y la consecución de sus objetivos, a través del análisis de la realidad nacional en materia de discriminación, xenofobia y racismo y la elaboración de informes y propuestas con respecto a dichos temas; Recibe y centraliza denuncias sobre conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas y lleva un registro de ellas a nivel nacional; Brinda un servicio de asesoramiento integral y gratuito para personas o grupos discriminados o víctimas de xenofobia o racismo; Diseña e impulsa campañas de concientización y sensibilización tendientes a la valoración del pluralismo social y cultural, y a la eliminación de prácticas discriminatorias, xenofóbicas o racistas; participando en la ejecución de esas campañas; Proporciona al Ministerio Público y a los tribunales judiciales asesoramiento técnico especializado en los asuntos relativos a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Sebastián Ariarte

ARIARTE SEBASTIAN
Intendente Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD Nº 181/2022

327 7022
327 7022
2022



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

temática de su competencia; Celebra convenios con organismos y/o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, a efectos de propender a dar cabal cumplimiento a los objetivos asignados a este Instituto.

Que teniendo "EL MUNICIPIO" dentro de sus facultades, la de generar acciones que permitan promover, desarrollar e incentivar políticas de inclusión e igualdad para todo el conjunto de la comunidad. Para lograr dichos objetivos se ponen a disposición todas las herramientas gubernamentales a fin fortalecer las políticas inclusivas para toda la comunidad. Asimismo, coordinar procesos de desarrollo de las actividades físicas con organismos gubernamentales y no gubernamentales del ámbito Provincial, Municipal y Nacional. Intervenir en la formulación y ejecución de las políticas públicas destinadas al desarrollo socio-económico de la comunidad valiéndose de los recursos materiales y humanos.

Que "LAS PARTES" entienden la importancia de la concientización respecto a los distintos tipos de actos discriminatorios y la sensibilización de la comunidad en general, buscando establecer valores comunitarios y sociales contra los procesos de discriminación en general y de xenofobia y racismo en particular, permitiendo así contribuir a la seguridad ciudadana y la paz social.

Que resulta imperioso para la finalidad perseguida en el presente Convenio Marco, que "EL MUNICIPIO" pueda Disponer de un espacio físico al INADI para el cumplimiento de funciones de la delegación Ushuaia Tierra del Fuego.

[Firma manuscrita]

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17520
Ushuaia, 1 DE JUNIO 2022
<i>[Firma]</i>
Firma y Sello
Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.....

RESOLUCIÓN CD Nº 81/2022

32 / 2022



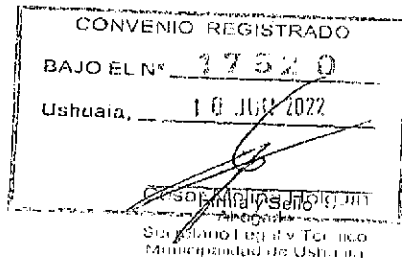
USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Que, en virtud de lo expuesto "LAS PARTES" consideran oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común por lo que ACUERDAN Y CONVIENEN celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente Convenio Marco consiste en llevar adelante acciones conjuntas de cooperación entre "LAS PARTES", se comprometen a actuar de forma coordinada y programada en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de concientizar y prevenir respecto a los distintos tipos de actos discriminatorios bajo pretexto de etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, características genéticas, situación socioeconómica, condición social, origen social, hábitos sociales o culturales, lugar de residencia, y/o de cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente.

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN. Para el cumplimiento del presente Convenio Marco se han establecido los siguientes objetivos específicos, a través de los cuales se implementará el objeto enunciado en

CLÁUSULA PRIMERA:



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Firma]
RIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º 181/2022
32 / 2022



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

- a) Brindar cursos, talleres y jornadas de reflexión orientados a la prevención y concientización de actos discriminatorios en razón de sus materias específicas.
- b) Difundir la información relativa a los mecanismos de denuncias existentes y acciones concretas con el fin de evitar actos discriminatorios.
- c) Difundir los principios de las Leyes N°23.592, 24.515, 26.485, Derecho a la Igualdad consagrado en los Arts. 16 CN, y en los instrumentos internacionales de DDHH con jerarquía constitucional enumerados en el 75 inc 22 y 23 de nuestra Carta Magna, como así también la totalidad de las normas concordantes y complementarias, sobre actos discriminatorios.
- d) Diseñar e impulsar campañas tendientes a la valorización del pluralismo social y cultural, y a la eliminación de actitudes discriminatorias, xenofóbicas o racistas; participando como sujetos activos en la ejecución de esas campañas.
- e) Realizar campañas de sensibilización a través de material audiovisual, gráfico u otro soporte destinado a difundir, apoyar y sensibilizar sobre las acciones y objetivos en el marco del presente convenio.
- f) Producir materiales bibliográficos para la sensibilización, concientización y difusión de las temáticas destinadas a la ciudadanía.

[Handwritten signature]

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17520
Ushuaia, 10 JUN 2022

Virna y Sello
Cesar Molina Holguin
Alcalde
Secretario Leg. y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TUBIANI
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

SEBASTIAN
Consejero Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I

RESOLUCIÓN CD Nº 81/2022

32/2022



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

- g) Concientizar por medio de material gráfico y/o visual respecto de la prevención de actos discriminatorios.

Para llevar a cabo cada uno de los objetivos mencionados en ésta Cláusula, "LAS PARTES" acuerdan coordinar actividades y complementar sus respectivos recursos humanos y técnicos con la finalidad de alcanzar los fines que poseen en común, en el marco de sus actividades específicas, programas de trabajo y acciones vinculadas a lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA.

Asimismo, "LAS PARTES" se comprometen a aplicar una franca y amplia cooperación, reconociendo como responsabilidad común, el establecimiento de una vinculación permanente a fin de optimizar la iniciación, desarrollo, gestión, seguimiento y evaluación de las acciones que se acuerden en el marco de los respectivos Convenios Específicos.

CLÁUSULA TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Queda expresamente establecido entre "LAS PARTES" que las acciones que se ejecuten al amparo del presente Convenio Marco, se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos y/o Actas Complementarias, en los que se individualizarán todas las consideraciones y obligaciones pertinentes en cada caso en particular, entre otras cuestiones, a saber:

- a) Las prestaciones concretas requeridas y a desarrollar.
- b) Responsables a cargo de su implementación.
- c) Cronogramas a cumplir, especificando el modo, plazo y costo de

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17528
Ushuaia, 10 JUN 2022
Cesar Molina Holguin
Abogado
Firma y Sello y Taxa
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature and stamp

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natella Gabriela TULLIAN
Administrativa
Derección de L. y IT
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD Nº 8 1/2022

17 / 2022



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

ejecución de las prestaciones solicitadas y los recursos humanos y materiales necesarios a tales fines.

- d) Definición de las obligaciones y contribuciones de cada una de las partes, y
- e) El monto y la forma de financiación y/o retribución de las prestaciones acordadas, en caso de corresponder.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE "INADI"

Suscribir los Convenios Específicos que, en su caso, se formalicen en el futuro con motivo de este Convenio Marco.

- 1) Impulsar, de la manera más efectiva posible, las acciones a las que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio Marco.
- 2) Elaborar los documentos teóricos bibliográficos o digitales necesarios para el efectivo cumplimiento de los objetivos de la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio Marco.
- 3) Diseñar los materiales de campaña de difusión y sensibilización social, respecto a la temática establecida en la CLÁUSULA PRIMERA. Diseñar y ejecutar diversos cursos de capacitación.
- 4) Coordinar y/o proveer los recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las diferentes Cláusulas del presente Convenio Marco.
- 5) Establecer un cronograma y calendario de acciones.
- 6) Brindar cursos de capacitación orientados a la prevención y

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 37520
Ushuaia, 10 Julio 2022

César Melina Holguín
Abogado
Firmado por Sebastián Iriarte
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.....

RESOLUCIÓN CD Nº 181/2022



USHUAIA MUNICIPALIDAD

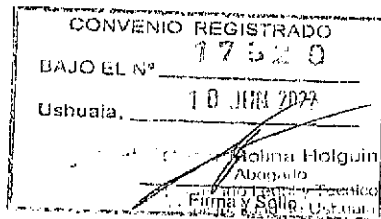
concientización, previa conformidad de ambas "PARTES" respecto a la modalidad de dictado de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

- 1) Suscribir los convenios específicos y/o protocolos adicionales que, en su caso, se formalicen en el futuro con motivo de este Convenio Marco como ANEXOS.
- 2) Coordinar y/o proveer los recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las diferentes Cláusulas del presente Convenio Marco.
- 3) Participar de las campañas que se realicen en el marco del presente Convenio Marco, incluyendo la presencia en los eventos programados.
- 4) Disponer de un espacio físico al "INADI", ubicado en calle San Martín N° 674 de la Ciudad de USHUAIA, para el cumplimiento de sus funciones.
- 5) Destinar los recursos humanos pertinentes a los fines de asegurar el asesoramiento y colaboración a la Delegación TIERRA DEL FUEGO del INADI. Para ello se designará a dos personas dependientes de "EL MUNICIPIO", afectándolas a esa finalidad.-

CLAUSULA SEXTA: DIFUSIÓN.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Gabriela JULIAN Administradora Dirección de L. y T. Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature of Juan Carlos PINO, Presidente Concejo Deliberante de Ushuaia

SEBASTIAN ... Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD Nº 81/2022

12 / 2022



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

"LAS PARTES" autorizarán, previa conformidad de las máximas autoridades de cada una de ellas, el uso de sus logos en todo afiche, cartel y/o campaña realizada en conjunto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

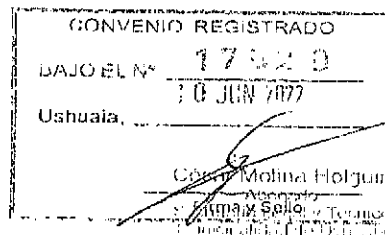
Toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del presente, serán de titularidad de "LAS PARTES", incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier elemento o parte de éste.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente Convenio Marco. No se podrá comunicar información personal a terceros sin la previa autorización escrita de cada una de "LAS PARTES". Las obligaciones prescritas en virtud de este artículo seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado por los órganos Ejecutivos de "EL MUNICIPIO",



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

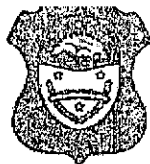
Natella Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD Nº 81/2022



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

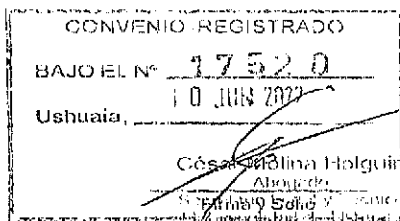
para el caso de ello fuese necesario según las normas que regulan su funcionamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN.

El presente Convenio Marco, podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES", sin expresión de causa alguna, mediante expresa notificación con una antelación no inferior de TREINTA (30) días. De producirse la rescisión, ésta no podrá afectar las actividades que hubieran sido ya aprobadas y/o las que se hallaren en curso de ejecución. En cualquier caso, las actividades continuarán hasta su finalización cumplimentándose con el objeto final. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONAL AFECTADO. Cada parte es responsable de sus respectivos actos u omisiones y de aquellos de su personal, contratistas, empleados, o cualquier otro personal contratado por ellos. Cada parte es responsable de sus acciones no intencionales o intencionales que ocasionen daños de cualquier índole. El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para la realización de las actividades de cooperación derivadas del presente Convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se considerará como empleador sustituto o solidario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Adm. del Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIANI
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.....

RESOLUCIÓN CD N.º 8 2022

12 / 2021



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

"LAS PARTES" tomarán en forma conjunta o separada todos los recaudos necesarios para evitar conflictos de toda índole, que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes, y sus relaciones se basarán en principios de buena fe y cordialidad.

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación o consecuencias del presente Convenio Marco, "LAS PARTES" se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Para la supuesta y remota eventualidad de no arribar a una pacífica solución ambas partes acuerdan en someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Nación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS.

Para todos los efectos derivados del presente Convenio Marco, "LAS PARTES" fijan sus respectivos domicilios en los consignados en el encabezado, donde serán válidas la notificaciones y comunicaciones que deben dirigirse entre sí, considerándose constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este Convenio Marco, mientras no lo modifiquen expresamente mediante Telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 07 días del mes de agosto del año dos mil VEINTE.

Dra. Victoria Donna
Interventora
Instituto Nacional contra la Discriminación
la Xenofobia y el Racismo

Intendente
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
N.º 17520
10/08/2022
Ushuaia,
César Malnar Tolquin
Alcalde
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia